**MODIFICATORIO 001 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 075-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 –NIT 800.141.632-1 Y GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS – NIT 900.928.265-3**

Entre los suscritos: señor Teniente Coronel BARUC ALEXANDER AZOS DIAZ, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.225 expedida en Cali, quien actúa en calidad de ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 788 del 15 de octubre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio de 2021, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1, quien para los efectos del contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4 o Entidad Estatal contratante, por una parte, y por la otra el señor FABIAN FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.585.411, expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal suplente de la persona jurídica GRUPO SKY DE COLOMBIA SAS, con NIT. 900.928.265-3, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el modificatorio No. 001 para prorroga en el plazo de ejecución de la aceptación de oferta electrónica y clausulado adicional No. 075-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 cuyo objeto es ejecutar el MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, CUARTOS FRIOS Y HIELERAS, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Objeto**

El presente modificatorio tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta electrónica y clausulado adicional No. 075-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, para la entrega del objeto del contrato, modificando parcialmente las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica.

**Cláusula 2 – Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal**

2.1 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Se efectuará mediante pagos parciales proporcionales a los servicios recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4.<br><br>
<table>
<tr><th>FECHA DE CORTE (SERVICIO)</th><th>VALOR</th><th>MES DE PAC</th></tr>
<tr><td>30 SEPTIEMBRE 2021</td><td rowspan="3">De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción</td><td rowspan="3">Dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos para pago</td></tr>
<tr><td>31 OCTUBRE 2021</td></tr>
<tr><td>30 NOVIEMBRE 2021</td></tr>
</table>
<br>Los servicios recibidos y facturados después del 31 de octubre de 2021 se cancelarán con cargo al PAC del último bimestre y/o se constituirán en cuentas por pagar 2021 pagaderas en el primer trimestre del año 2022.<br><br>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
</table>

**Nota 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**

**Nota 2:** El Contratista debe publicar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE**.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

**Cláusula 3 – Modifíquese la cláusula 4 - Plazo de ejecución**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y posterior a la suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

**Cláusula 4 – Modifíquese la cláusula 5 - Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

Dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente modificatorio de prórroga al plazo de ejecución, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de cumplimiento en favor de Entidades Estatales No. 435-47-994000045916 Anexo 1, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, actualizando la vigencia de los amparos proporcionalmente al nuevo plazo de ejecución pactado:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 40% | $26.000.000,00 | 07-septiembre-2021 | 31-julio-2022 |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 10% | $6.500.000,00 | 07-septiembre-2021 | 30-noviembre-2024 |
| Calidad del servicio | 40% | $ 26.000.000,00 | 30-noviembre-2021 | 30-noviembre-2022 |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

**Cláusula 5 – Requisitos para la ejecución del presente modificatorio**

Para la ejecución de este modificatorio se requiere la aprobación por las partes intervinientes a través del SECOP II, la presentación del anexo de la póliza de garantía y su respectiva aprobación a través de la plataforma SECOP II.

**Cláusula 6 - Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

**Cláusula 7 – Vigencia de las estipulaciones**

Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato No. 075-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.